

Resolución de Alcaldía N°085-2024-MDSA

San Antonio, 16 de Abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°260-2024-GPP-MDSA de fecha 15 de Abril del 2024 emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 042-2024-GM/MDSA de fecha 16 de abril del 2024 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 46.1 y 46.2 del Artículo 46°, del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público, y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, respectivamente”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°049-2023-MDSA de fecha 29.12.2023, el Pleno Concejo aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, ascendente a la suma de S/ 13,853,972.00 (Trece millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles), efectuándose su promulgación mediante Resolución de Alcaldía N°430-2023-MDSA de fecha 29.12.2023;

Que, en el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, de la misma Directiva citada en el párrafo precedente, en el numeral 27.2 del artículo 27° establece que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°1/GL”.

Que, en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N°007-2024, de fecha 11/04/2024, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como a los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N°004-2024-SA y modificatorias, cuenten con financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.

En esa misma línea, en el Anexo 3 “Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales”, del Decreto de Urgencia N°007-2024, se aprueba para la Municipalidad Distrital de San Antonio el otorgamiento

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

de financiamiento para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO DE ENTIDAD	PLIEGO	MONTO TOTAL
150513	301323 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	16,800.00

Que, mediante Informe N°260-2024-GPP-MDSA de fecha 15.04.2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone realizar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto de Urgencia N°007-2024, para el otorgamiento del Financiamiento para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente. Asimismo, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional para la incorporación mediante Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301323 Municipalidad Distrital de San Antonio, en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios, por el importe S/16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles)

De conformidad a lo señalado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades”, y; con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA N°007-2024 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, en el presupuesto institucional para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 301323 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS
 PRODUCTO / PROYECTO : 3043977 FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS
 ACTIVIDAD : 5005990 ACCIONES DESARROLLADAS POR MUNICIPIOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
 GENÉRICA : 2.3. BIENES Y SERVICIOS
 ESPECÍFICA DE GASTO :
 2.3.29.11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURALES S/ 16,800.00

TOTAL PLIEGO

S/ 16,800.00

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto Público, según corresponda; las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Metas y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **ELABORAR** las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **REMITIR** la copia de la presente Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática, la difusión de la presente resolución en el portal Web oficial de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
Juan Edgar Malasquez Jara
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE

